

se puso en conocimiento de la corporación que por
dicha Junta Jucicial se habia acordado en vista del
aumento del valor que la riqueza de espanto habia
adquirido, que por cuantos medios sea posible
se adopten medidas para averiguar quienes sean
los poseedores de esta riqueza y capital que cada
uno represente, esto en vista de no haberse preven-
tado los propietarios cual debieran las relacio-
nes juradas; y en su vista S. A. acuerda. Que
del Senor de la Junta Jucicial y Ayuntamiento se comi-
sione una comision, que asociandose a las perso-
nas que crean puedan tener algunas peticiones
con respecto a este asunto, averiguando con la
exactitud posible, lo que se interesare por la Jun-
ta en su ciudad acuerda.

Y el Ayuntamiento se enteraron S. A. de que por
indicada Junta se habia acordado, para ser ofi-
cial a D. Felipe Man de Jucias, vecino de casa
varaca para que en el termino mas breve
posible, presente relacion jurada del pro-
ducto liquido de la Salina del Hacatun propia
de dicho Senor: Y el Ayuntamiento acordó como se in-
teresa por la Junta, y en el caso de que el d. Fe-
lipe se negare a dar la citada relacion, que se
le forme de oficio.

